



### RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 de Enero de 2014.

#### VISTO:

El Informe N° 005-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 24 de Enero de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 011-2013 con CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA a quien se le otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 0004-2013-GORE/ICA/PETACC, para la contratación de servicios de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N., la Ing. Elsa Felicita Luis Cuenca, presenta ante Consorcio Supervisor La Achirana, su renuncia irrevocable al Cargo de Asistente de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", por motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de ello, Consorcio Supervisor la Achirana, mediante Carta N° 003-2014-CSA/RL, solicita la designación del asistente de supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", Ing. Elías Cárdenas Ochoa, con CIP N° 54001, como nuevo asistente de Supervisor de Obra, al cumplir con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 007-2014-GORE-ICA-PETACC/DSL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Asistente de Supervisión de Obra; en ese sentido, la Dirección de Supervisión y Liquidación recomienda su designación como nuevo Asistente de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, en virtud que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra".(.). "Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo".

Que, las bases del expediente de contratación del proceso de selección del Concurso Público N° 004-2013-GORE/ICA/PETACC, requiere en sus términos de referencia que la empresa supervisora debe contar con un Asistente de Supervisión quien debe ser un ingeniero civil, con conocimientos de costos, valorizaciones y metrados, con una experiencia mínima de tres años, como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras en general; cuya función primordial es asistir al Supervisor de la Obra.

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; por lo que estando a lo advertido por el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, es pertinente emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el cambio de Asistente de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", debiendo reconocer al Ing. ELÍAS CARDENAS OCHOA con CIP N° 54001, como nuevo Asistente de Supervisión de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





### RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA**, Dirección de Obras y Supervisión y Liquidación del **PETACC** para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Insertar la presente resolución al Contrato N° 011-2013, formando parte integrante del mismo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL

